



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.215 - 208/25
Paraná, martes 11 de noviembre de 2025
Edición de 53 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 2

DTO-2025-2901-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR RIVAS, RAMÓN E. 2

DTO-2025-2902-E–GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ALDEA SPATZENKUTTER.....3

DTO-2025-2903-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 4

DTO-2025-2904-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....5

DTO-2025-2905-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.....5

DTO-2025-2906-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....6

DTO-2025-2907-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....7

DTO-2025-2908-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GAUNA, CINTIA S.....8

DTO-2025-2909-E–GER-GOB

CREACIÓN DE RESIDENCIA MÉDICA CON ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA 9

DTO-2025-2910-E–GER-GOB

RENUNCIA DE ESPINOSA, MA. FERNANDA 10

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2025-2901-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR RIVAS, RAMÓN E.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 21 de Octubre de 2025****VISTO:**

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Ramón Eduardo RIVAS, D.N.I. N° 31.706.534, contra el Decreto N° 3307/24 MSJ de fecha 06 de Noviembre 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra como cabeza de autos el escrito recursivo, presentado el 19 de Noviembre de 2.024 por el Sr. Ramón Eduardo RIVAS, D.N.I. N° 31.706.534, contra el Decreto N° 3307/24 MSJ de fecha 06 de Noviembre 2.024 a través del cual se dispone la BAJA de las filas policiales del administrado; y

Que, conforme emerge de la constancia obrante en el expediente el funcionario fue formalmente notificado del mencionado Decreto el 14 de Noviembre de 2.024 a las 21.00 hs., por lo que en sintonía con el art. 57° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos, el remedio recursivo ha sido interpuesto en tiempo y forma; y

Que, el funcionario impugna las virtualidades del Decreto N° 3307/24 MSJ, argumentando que el decisorio es superficial de una manera inusual, replicando sus efectos sobre cuestiones que él considera, colisionan con los derechos fundamentales y la Convención sobre los Derechos del Niño. Menciona en su descargo, que el 11 de Junio de 2.013, acordó el descuento del 20% en la percepción de sus haberes como funcionario policial, en concepto de cuota alimentaria en favor de su hija menor de edad, circunstancia que se ha suspendido con la promulgación del Decreto recurrido; y

Que, asimismo, cuestiona falencias en el Sumario Administrativo desarrollado en el ámbito policial, mencionando la falta de compromiso e interés en el profesional que lo asistía técnicamente, lo que habría vulnerado su garantía de defensa en juicio; y

Que, el Sr. Rivas ha sido parte del proceso sumarial motivado en un altercado suscitado en la ciudad de Hernandarias el 14 de Febrero de 2.014, cuando cumplía funciones como Oficial de policía, resultando de ello el fallecimiento de un civil, y por el que se desplegó una investigación en sede penal, concluyendo con la Sentencia N° 134 pronunciada en el marco del Legajo caratulado "RIVAS, Ramón Eduardo - Homicidio Simple (anterior registro N° 853/17) S/ RECURSO DE CASACIÓN", que ordenó el Rechazo del Recurso de Casación articulado contra el veredicto de fecha 17 de Noviembre de 2.020 dictado por el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná y confirma la condena de DIECISÉIS (16) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y su autoría como responsable del delito de Homicidio Simple, aparejando ello la BAJA de las filas policiales del funcionario a través del Decreto objetado. Prologando este silogismo, no se evidencia aplicación irregular alguna de las normas evocadas en el dispositivo legal que ordenó la Baja del demandante, cuyo edicto resulta de la relevancia del veredicto emitido por las autoridades judiciales; y

Que, en alusión al análisis sobre la cuestión material formalizado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 374/25 se puede citar: "...El Decreto, que dispuso la baja se funda en el propio Reglamento General de la Policía, concretamente en el artículo 59° inc. b) y en el artículo 121°, los que regulan cuál es la situación de revista que corresponde a un agente de Policía objeto de un proceso judicial bajo condiciones determinadas. En dicho marco normativo el Sr. Gobernador, no ha hecho más que aplicar la normativa al caso concreto, en el cual, conforme surge de las copias certificadas de las obrantes a fojas 17/26, Rivas Ramón Eduardo, fue condenado por sentencia del 17/11/20, dictada por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, a la pena de dieciséis años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, atento a la declaración de culpabilidad como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE. Esta sentencia condenatoria fue confirmada por la Cámara de Casación de Paraná, mediante sentencia del 08/08/2023 (cfr. fs. 17/26). Como se detalló anteriormente, el artículo 59° inc. b) de la Ley N° 5654/75 ordena que "El personal Policial de institución gozará de ESTABILIDAD EN EL

EMPLEO y solo podrá ser privado del mismo y de los deberes y derechos del ESTADO POLICIAL, en los siguientes casos: b) Por sentencia judicial firme, con pena privativa de la libertad, que no admita ejecución en suspenso”; por lo que la baja del Decreto N° 3307/24 MSJ, se dispuso en ejercicio del deber legal de la Autoridad Administrativa de dar de baja a quien ha perdido la estabilidad policial, por encontrarse CONDENADO CON SENTENCIA DE JUDICIAL FIRME, CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, QUE NO ADMITE EJECUCIÓN EN SUSPENSO...”; y

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual se expide mediante Dictamen N° 000018/2024 DGAJ-MSJ, sugiriendo rechazar el libelo articulado, en virtud de no hallar falencias de hecho o derecho en el Decreto N° 3307/24 MSJ; y

Que, la opinión vertida por la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 0374/25 comparte similar razonamiento, aconsejando rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 3307/24 MJS; y

Que, en este orden de exposición, confrontados que fueran los agravios vertidos por el recurrente con la legislación aplicada y plasmada en el acto administrativo puesto en crisis, se infiere palmariamente que este último se ajusta a derecho y se encuentra bajo el encuadre legal adecuado, por cuanto es una consecuencia jurídica directa de su vigente situación procesal penal; y

Que, en armonía con la estructura argumentativa desarrollada precedentemente, y habiéndose ejercido el control de legitimidad del acto administrativo recurrido, no se advierte lesión o menoscabo alguno a un derecho o interés legítimo del recurrente, por lo que se concluye que la actividad administrativa desplegada a través del Decreto N° 3307/24 MSJ, ha sido legítima por lo que deviene procedente rechazar el recurso incoado, correspondiendo en consecuencia el dictado del decisorio pertinente; y

Que, el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse bajo la normativa dispuesta por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y sus modificatorias vigentes, y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Ramón Eduardo RIVAS, D.N.I. N° 31.706.534 contra el Decreto N° 3307/24 MSJ; ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-2902-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ALDEA SPATZENKUTTER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitó la transferencia de vehículos perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia; y

Que los vehículos habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Aldea Spatzenkutter; y

Que mediante Decreto N° 110/19 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Aldea Spatzenkutter y su Artículo 5º estableció: “Dispóngase las tramitaciones

pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario”; y

Que, a fojas 10, el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 19/20 y vuelva obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 110/19MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, de los vehículos cuyo detalle obra en Anexo (GER IF-2025-00009821-GER-DGD#MGT), que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Comuna inscriba los bienes transferidos en el Registro Público correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-2903-E-GER-DOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto a favor de la Sra. Analía Cristina DE SANCTIS CUIT N° 27-12990686-9 por la ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Bartoloni N° 424 de la ciudad de Victoria, Departamento homónimo, en donde funciona la Escuela Secundaria N° 10 “Dr. Joaquín Vivanco” CUE 3002605, conforme Factura “C” N° 00001-00000044 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 359.616,00), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación a que, por intermedio de las áreas de competencia, proceda a hacer efectivo el pago conforme Factura “C” N° 00001-00000044 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 359.616,00), debiendo la facturante presentar constancia de libre deuda conforme Resolución N° 306/20 ATER, en virtud a lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 – Entidad 201 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-2904-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la SECRETARIA DE ENERGIA propicia una modificación presupuestaria, mediante una ampliación del Presupuesto vigente, por incremento del Recurso "REGALIAS HIDROELECTRICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección del recurso realizada en función de lo efectivamente ingresado y devengado al 30/08/25, surge una diferencia sustancial, respecto del crédito original, que debe ajustarse presupuestariamente; y

Que el mayor recurso obtenido será destinado a reforzar la partida de Transferencia destinada a Municipios que reciben fondos de Regalías Hidroeléctricas, como asimismo a reforzar partidas de Transferencias destinadas a las Distribuidoras Eléctricas (ENERSA y Cooperativas) para afrontar los programas vigentes de bonificación de tarifas; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA han tomado la intervención de su competencia;

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el Art. 15° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto 2025; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025, de la Jurisdicción 25 – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000), según Planillas Analíticas de Recurso, y Gastos, que como Anexo IF-2025-00011137-GER- OPP#MHYF, integran el presente texto legal.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la SECRETARÍA de ENERGÍA, y copia a la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

Fabián Boleas

DTO-2025-2905-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El Decreto N° 389/25 MDH; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se autorizó a la titular del Ministerio de Desarrollo Humano a otorgar Subsidios a Personas Humanas, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2025, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES (\$ 308.000.000,00.-);

Que el organismo ejecutor, indica la necesidad e intensidad de ampliar los términos del Decreto N° 389/25 MDH, específicamente incrementar en lo referente a gastos de capital - Subsidios para Mejora Habitacional-, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-);

Que expuesto lo precedente, a fs. 38 obra RESMI-2025-442-E-GER-MDH, mediante la cual se modifica el presupuesto ejercicio 2025, de la jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo Humano, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Articulación de Política Social, Dirección de Políticas Comunitarias y Territoriales mediante transferencia compensatoria de créditos, para la atención a lo planteado;

Que obra autorización de la Sra. Ministra para la prosecución del trámite, conforme lo solicitado por la Dirección de Políticas Comunitarias y Territoriales, remitiendo las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable, la cual indicó mediante informe de competencia que, atento a la concreción de la transferencia compensatoria de créditos dispuesta por RESMI-2025-442-E-GER- MDH de fecha 25/08/25, se cuenta con los créditos presupuestarios específicos para la atención de lo requerido, a lo cual procedió a adjuntar Volante de Registro de Reserva de Expediente, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, sin objeciones para la prosecución del trámite correspondiente, encuadrando la gestión en el Decreto N° 389/ 25 MDH y, en la Ley N° 11.135 Art. 20° inc. 12);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíense los términos para el otorgamiento de subsidios a Personas Humanas, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2025, específicamente para gastos de capital - Subsidios para Mejora Habitacional -, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) y, autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a otorgar dichos fondos que serán invertidos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 389/25 MDH y, Resolución Reglamentaria N° 118/25 MDH y/o la que se dicte en el futuro.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción a emitir Orden de Entrega de Fondos ante Tesorería General de la Provincia, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) y a efectuar los pagos pertinentes, de acuerdo a las Resoluciones que a tal efecto se dicten.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto al siguiente crédito del Presupuesto vigente: Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$ 200.000.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia pase a la Dirección General Administrativo Contable. Cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2025-2906-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31/12/2024 verificados en la Fuente 13 - Subfuente 0355 - "Sellados por Celebración de Matrimonios Fuera de la Oficina del

Registro Civil – Ley 10.205”, de la Jurisdicción 21 - Ministerio de Seguridad y Justicia; por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.952.103,43); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha confeccionado y adjunta las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.952.103,43); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que como Anexo (IF-2025-00002517-GER-MSYJ), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; dése conocimiento a la Contaduría General de la Provincia y a la Honorable Legislatura y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-2907-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31/12/2024 verificados en la Fuente 13 - Subfuente 0351 - “Ingresos por Registro Nacional de las Personas”, de la Jurisdicción 21 - Ministerio de Seguridad y Justicia; por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.857.790,76); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha confeccionado y adjunta las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas; por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.857.790,76); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que como Anexo (IF-2025-00002516-GER-MSYJ), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia; dése conocimiento a la Contaduría General de la Provincia y a la Honorable Legislatura y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-2908-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GAUNA, CINTÍA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cabo Auxiliar de Policía Cintia Sabrina GAUNA, L.P. N° 30.306, M.I. N° 35.129.721, contra el Decreto N° 2909 MSJ, de fecha 16 de octubre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de mayo de 2.024 mediante Resolución J.P. N° 082/24 el Señor Jefe de Policía de la Provincia resolvió sancionar a la Cabo Auxiliar de Policía Cintia Sabrina GAUNA, con VEINTICINCO (25) días de arresto al encontrar su conducta incurso en violación a normativas contenidas en los artículos 160°, 161° inciso 1) concordante con el artículo 4° inciso c), artículo 161° inciso 13), artículo 11° incisos a) y f), artículo 12° incisos o) y s), artículos 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía Ley N° 5654/75 y manifiesta violación a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 7413; y

Que contra dicha resolución la Cabo Auxiliar GAUNA interpuso un escrito recursivo, ante lo cual tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 000654/24- DGAJ- MSJ considerando el rechazo del remedio procesal articulado; y

Que como consecuencia se produce el dictado del Decreto N° 2909/24 MSJ de fecha 16 de octubre de 2.024 rechazando el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Cabo Auxiliar GAUNA contra la Resolución anteriormente citada. Contra el Decreto ut supra mencionado la recursante interpone un Recurso de Revocatoria; y

Que mediante Dictamen N° 000074/2025 – DGAJ- MSJ, tomó intervención nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, considerando que desde el punto de vista formal la recurrente es notificada del Decreto N° 2909/2024 MSJ en fecha 30 de octubre de 2.024, e interpone en fecha 05 de noviembre de 2.024 el Recurso de Revocatoria bajo análisis; y

Que ingresando al análisis material del escrito recursivo, se agravia la recurrente, solicitando se revoque la norma por violentar el principio de progresividad, congruencia y preclusión. Manifiesta que la gravedad de la sanción es privativa de la libertad dictada por un órgano administrativo policial sin intervención judicial, es decir al resolver las pretensiones de esta parte se trata el proceso como un mero trámite o en forma sumarísimo “sin formalidades procesales se violan principios de congruencia, progresividad y preclusión sin consecuencias” según lo vertido por las autoridades policiales sancionadoras e intervinientes en el proceso. Continúa exponiendo dentro de sus agravios, que la sanción más grave que puede sufrir en el régimen punitivo una persona es la privación de la libertad y aun así no se le garantiza su derecho de defensa en juicio; y

Que el encuadre legal que corresponde aplicar a las presentes actuaciones surge del artículo 219° de la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía, el que señala; “En los casos en que el Jefe de Policía de la Provincia hubiere dispuesto la sanción, podrá recurrirse en única instancia ante el Poder Ejecutivo, debiendo solicitarse la

elevación de las actuaciones. La denegatoria de la apelación ante el Poder Ejecutivo, facultará al sancionado a recurrir en queja dentro de los tres días de notificado.”; y

Que en este caso específico, el Decreto N° 2909/24 MSJ, rechazó el recurso de apelación interpuesto por la Cabo Auxiliar GAUNA, por lo que la vía se considera agotada, es decir no hay más instancias administrativas a las que recurrir luego de la decisión adoptada oportunamente por parte de esta autoridad; y

Que la razón de recurrir en única instancia las faltas, se debe a que el funcionario policial sin distinción de la jerarquía está obligado a observar todas las disposiciones que rigen la institución policial desde su ingreso en las filas policiales por el estado de derechos y deberes que ostenta inherentes a su función, conforme lo regla el artículo 12° y 9° de la Ley N° 5654/75. Asimismo resulta de directa aplicación el artículo 148° del mismo cuerpo legal que regla que la disciplina y el respeto de las jerarquías es la base de la institución, por tanto deben sujetarse al cumplimiento del régimen disciplinario, sobre el cual no pueden alegar desconocimiento; y

Que a fojas 306 obra Dictamen N° 1003/25 de Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante el cual coincide en el pensamiento ut supra esgrimido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, por cuanto el tratamiento del escrito recursivo se encuentra suficientemente fundado, con detalle en la normativa aplicable al caso de marras- artículo 219° del R.G.P.-, que establece con meridiana claridad que la instancia recursiva es única; y

Que ante todo lo expuesto y conforme a los argumentos esgrimidos por los órganos jurídicos preopinantes, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cabo Auxiliar de Policía Cintia Sabrina GAUNA contra el Decreto 2909/24, por resultar el mismo formalmente inadmisibile; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Rechácese el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cabo Auxiliar de Policía Cintia Sabrina GAUNA, L.P. N° 30.306, M.I. N° 35.129.721, contra el Decreto N° 2909 MSJ, de fecha 16 de octubre de 2.024 en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-2909-E-GER-GOB

CREACIÓN DE RESIDENCIA MÉDICA CON ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la creación y apertura de la Residencia Médica en la Especialidad de Cardiología en el ámbito de la CLÍNICA MODELO S.A. de PARANA; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Programa de la mencionada Residencia, del cual surge que los objetivos fundamentales de la misma son: formar especialidades en cardiología con un alto nivel de conocimientos teóricos y prácticos en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades cardiovasculares; brindar a los residentes una formación integral en técnicas avanzadas de diagnóstico, incluyendo ecocardiografía, pruebas de esfuerzo. Monitoreo ambulatorio y métodos de imágenes cardiovasculares; desarrollar habilidades en el manejo de patologías cardiovasculares agudas y crónicas en unidades de cuidados intensivos, emergencias y consultorios externos; capacitar a los residentes en procedimientos intervencionistas; fomentar el pensamiento crítico y la toma de decisiones basadas en la mejor evidencia científica disponible para optimizar la calidad de la atención; promover la

investigación en cardiología mediante la participación en proyectos científicos, publicaciones y presentación en congresos; impulsar la formación en docencia médica, preparando a los residentes para la enseñanza y capacitación de futuros profesionales de la salud; desarrollar habilidades en la gestión de servicios de cardiología y liderazgo en equipos multidisciplinarios de salud; contribuir a la descentralización de la atención cardiovascular, formado especialistas que puedan desempeñarse en diferentes regiones del país y mejorar el acceso a la atención médica y fortalecer la prevención y promoción de la salud cardiovascular mediante la implementación de estrategias comunitarias y la educación de los pacientes sobre factores de riesgo y estilos de vida saludables;

Que la COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS del MINISTERIO DE SALUD, tomó la intervención que le compete, informando que el programa ha sido evaluado y aprobado, reuniendo la totalidad de los requisitos;

Que la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE SALUD y la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES ambas del MINISTERIO DE SALUD, han realizado su informe de competencia;

Que la SECRETARÍA DE SALUD y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ambos del MINISTERIO DE SALUD, han intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 7° de la Ley 8.951 y en el Decreto N° 5946/00 MSAS.;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Crease y dispóngase la apertura de la Residencia Médica en la Especialidad de Cardiología en el ámbito de la CLÍNICA MODELO S.A. de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-2910-E-GER-DOB

RENUNCIA DE ESPINOSA, MA. FERNANDA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María Fernanda ESPINOSA, DNI N° 24.630.105, a partir del 31 de agosto de 2024, al cargo de Delegada Departamental de Trabajo de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora ESPINOSA fue designada en dicho cargo mediante Decreto N° 1747/24 MGT de fecha 10 de julio de 2024; y

Que, no existiendo objeciones formuladas al respecto, se estima pertinente acceder a lo petitionado; y

Que, la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora María Fernanda ESPINOSA, DNI N° 24.630.105 al cargo de Delegada Departamental de Trabajo de Villaguay, al que fuera designada por Decreto N° 1747/24 MGT, a partir del día 31 de agosto de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	13
REMATES.....	14
USUCAPION.....	15
QUIEBRAS.....	16
NOTIFICACIONES.....	18
SENTENCIAS	19

EDICTOS GENERALES

LICITACIONES	21
ASAMBLEAS	25
COMUNICADOS.....	32
REMATES.....	33
DESIGNACION DE DIRECTORIO	35
MODIFICACION DE CONTRATO.....	35
CONTRATOS	36
RESOLUCIONES	39

SUCESORIOS**PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PALACIOS JOSE ARMANDO - DITTLER TERESA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO PALACIOS, M.I.: 6.079.793, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/06/2024; y de TERESA ESTER DITTLER, M.I.: 6.557.025, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/07/2025. Publíquese por tres días.-

PARANA, 21 de octubre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00067758 3 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "AGUIAR JOSE MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AGUIAR, M.I.: 28.136.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/03/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de septiembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00067798 3 v./12/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "SALCEDO JUAN EDUARDO - GOROSITO SARA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (numero original S-316/98)" Exp. N°316098, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GOROSITO, M.I.: 2.368.872, vecina que fuera del Departamento Nogoyá, fallecida en VIALE, Departamento Paraná, en fecha 26/05/2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 6 de noviembre de 2025.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00067830 1 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en las actuaciones caratuladas "RONDAN JORGE MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33256, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MARTIN RONDAN, M.I. 28.238.632, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de septiembre de 2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 20 de octubre de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00067834 1 v./11/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "MAFFEIS SANTIAGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21615, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAFFEIS, M.I.: 31.521.431, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 28/09/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de noviembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00067836 1 v./11/11/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "RIOS PRASEDES ANGELA y su acumulado ESPINOSA ALDO ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°19833, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO ANÍBAL ESPINOSA, M.I.: 5.920.324, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí-Dpto. Paraná, en fecha 21-06-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 05 de noviembre de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00067839 1 v./11/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "ELIAS SILVIA AMALIA ALICIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21790, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA AMALIA ALICIA ELIAS, M.I.: 3.924.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/05/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00067842 1 v./11/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHMAL FEDERICO RICARDO Y REPP ANA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO RICARDO SCHMAL, DNI. N° 5.939.847, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/04/2018 y de ANA ELISA REPP, DNI. N° 10.071.230, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Estación Parera, en fecha 15/09/2004. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de octubre de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00067844 1 v./11/11/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "VALERIO JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°23478, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE LUIS VALERIO, D.N.I N° 11.229.634, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de octubre de 2025. Josefina Isabel REVIRIEGO Secretaria suplente.

F.C. 04-00067852 1 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en las actuaciones caratuladas "CABAÑA GRACIELA CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA CARMEN CABAÑA, M.I. 14.094.517, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 04 de noviembre de 2025 PERLA N. KLIMBOVSKY, secretaria.

F.C. 04-00067863 3 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "STERZER CATALINA MARGARITA - DERFLER JUAN MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA MARGARITA STERZER, M.I. N° 4.225.898, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, el 21/08/2016; y de JUAN MARCELO DERFLER, MI N° 5.933.741, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo el

15/06/2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 31 de octubre de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA.

F.C. 04-00067875 1 v./11/11/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "ANTELO LUISA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESATO" Exp. N° 23529, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUISA MARIA ANTELO, D.N.I N° 1.220.931, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Maria Grande, en fecha 20/03/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2025 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067879 1 v./11/11/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los "MORARD OMAR ALCIDES S/ SUCESORIO AB INTESATO" (Expte. N° 17201-25), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OMAR ALCIDES MORARD, D.N.I. N° 5.783.932, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Gral Paz. N° 254, hijo de José Morard y de Francisca Elizaincin, nacido en Entre Ríos, el 13/1/1930 y fallecido en Colón, el 03/12/2016.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de octubre de 2025.- VISTOS: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de OMAR ALCIDES MORARD, D.N.I. N° 5.783.932, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ...Dra. María José Diz -Jueza La presente se suscribe mediante firma digital."

Colón, Entre Ríos, 3 de noviembre de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00067780 3 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BROSSARD NORMA HERMINDA S/ SUCESORIO AB INTESATO" - (Expte. N° 16577), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NORMA HERMINDA BROSSARD, D.N.I. N° 10.072.820, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10 de agosto de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de octubre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESATO de Norma Herminda BROSSARD -D.N.I. N° 10.072.820-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de noviembre de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00067785 3 v./11/11/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-; Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario -, en los autos caratulados "PIEMONTESE GUILLERMO FERNANDO S/ SUCESORIO ABINTESTATO", expte. N° 17187-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante PIEMONTESE GUILLERMO FERNANDO, D.N.I. N° 22.517.288, vecino que fuera de este departamento Colón, con último domicilio en calle Tratado del Pilar N° 2028, de la ciudad Villa Elisa, dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido el día 20 de Marzo del 2020 en la localidad de Villa Paranacito, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de noviembre de 2025. VISTO:...RESUELVO: 1)...2)...3.-DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de GUILLERMO FERNANDO PIEMONTESE, D.N.I. N° 22.517.288, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 5)...6)...7)...8)...9)... Fdo.Dra. María José Diz -

Jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00067816 3 v./12/11/2025

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "LOPEZ JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" expte. N° 17182-25, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ JOSÉ ANTONIO, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. N° 16.180.700, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de Agosto de 2020.- Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 20 de octubre de 2025.- VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz –Jueza".- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00067874 3 v./13/11/2025

CONCORDIA

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia (ER) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Natalia Gambino, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de FRANCIA, Ciriaco D.N.I 5.778.682, fallecido el día 31 de Agosto de 1994 y OLIVA, Mary Argentina D.N.I 3.248.617, fallecida el día 7 de Mayo de 2015, ambos con último domicilio en Humberto Primo 1485, de Concordia (ER) y fallecidos en dicha localidad, para que dentro del termino de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "FRANCIA, Ciriaco y OLIVA, Mary Argentina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 11371) bajo apercibimiento de ley.

La resolucion que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de octubre de 2025. VISTO: ... 1.- TENER por presentados a MAXIMA FLORINDA FRANCIA, STELLA MARIS FRANCIA, MONICA PATRICIA FRANCIA y GRACIELA INÉS FRANCIA, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. ENRIQUE OSCAR BACIGALUPPE, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio

SUCESORIO de Ciriaco FRANCIA, DNI n° 5.778.682, fallecido en Concordia el día 31/08/1994 y MARY ARGENTINA OLIVA, DNI F n°3.248.617, fallecida en Concordia el día 07/05/2015, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- ... 6.-... 7.- ... 8.-... 9.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)". Publíquese por tres veces.

Concordia, 31 de octubre de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00067802 3 v./12/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, en los autos caratulados "CUELHO, Néstor Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 10220), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Néstor Alcides CUELHO, DNI n° 5.824.783, fallecido en Concordia el día 07/10/2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de mayo de 2023. VISTO:... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Néstor Alcides CUELHO, fallecido en Concordia el día 07.10.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 17 de febrero de 2025 – José María Ferreyra, secretario subrogante.

F.C. 04-00067820 3 v./12/11/2025

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Concordia - E. Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez -, secretaria única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA MARY BARSÍ, DNI F N° 1.904.704 fallecida en Concordia el día 16/01/2025 y ALFREDO MAURICIO GASTAL, DNI N° 5.799.238, fallecido en Concordia el día 27/06/2025; para que así lo acrediten en autos "BARSÍ, Angelica Mary y GASTAL, Alfredo Mauricio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n°11403). La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 29 de octubre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentado al Sr. Juan Alfredo GASTAL, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. María Juliana GIRARDO, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ANGELICA MARY BARSÍ, DNI F N° 1.904.704 fallecida en Concordia el día 16/01/2025 y ALFREDO MAURICIO GASTAL, DNI N° 5.799.238, fallecido en Concordia el día 27/06/2025, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- 5.- ... 6.- ... 7.- 8.- ... 9.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.-

Publíquese por tres veces.

Concordia, 3Noviembre de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00067858 3 v./13/11/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO DANIEL SANCHEZ - DN N°8.399.157, vecino que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de septiembre de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 23 de octubre de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00067757 3 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "LEDESMA ALICIA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALICIA TERESA LEDESMA – DNI N° 11.537.426, vecina que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de marzo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 04 de noviembre de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00067817 3 v./12/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BOSQUIAZZO ROLANDO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROLANDO ENRIQUE BOSQUIAZZO, D.N.I. N° 5.953.075, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, Departamento Diamante, en fecha 08 de septiembre de 2014, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 22 de septiembre de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00067838 3 v./13/11/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "OVIEDO, Dora Mabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15640/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA MABEL OVIEDO, DNI F N° 5.634.788, fallecida el día 7/09/2023, vecina que fuera de la ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 3 de noviembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de DORA MABEL OVIEDO, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a

los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 3 de noviembre de 2025 - Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00067765 3 v./11/11/2025

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "GIMENEZ, Francisco Solano S/ SUCESORIO (Civil)" (nº 21326), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Solano GIMENEZ, DNI nº 4.272.065, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad el 30 de mayo de 2025. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 14 de octubre de 2025 ...Resuelvo: ... 5. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Francisco Solano Giménez, DNI nro. 4.272.065, argentino, viudo, nacido en Entre Ríos el 24 de julio de 1938 y fallecido en Sauce de Luna el 30 de mayo de 2025, hijo de David Giménez y Laureana Domínguez, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Gral. Justo José de Urquiza s/n. 6. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 14 de octubre de 2025 Dr. Alejandro Mariano LAROCCA Secretario.

F.C. 04-00067877 1 v./11/11/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "SANCHEZ, Ramón Rubén S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 185, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAUSANTE, RAMON RUBEN SANCHEZ, D.N.I. N° 22423977, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 15 de febrero de 2025, a los 53 años de edad, en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que lo ordena y que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 15 de octubre de 2025.(...) Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de RAMON RUBEN SANCHEZ, D.N.I. N° 22.423.977, (...) Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Libertad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMON RUBEN SANCHEZ, D.N.I. N° 22.423.977, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 15 de febrero de 2025, a los 53 años de edad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)".- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 31 de octubre de 2025 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F.C. 04-00067809 3 v./12/11/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso (interina), Secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián Eugenio Ramón Leites (suplente), en autos caratulados "PINASCO GILBERTO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO"- Expte. N° 11211, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días, que se contarán a partir de

la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. GILBERTO JORGE PINASCO - D.N.I. 5.875.994, fallecido el día 10/09/2025, quien fuera vecino de esta ciudad.

El auto que lo ordena, dispone: "PINASCO GILBERTO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 11211.-/leguay, 2 de octubre de 2025.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de GILBERTO JORGE PINASCO - D.N.I. 5.875.994, fallecido el 10 de septiembre de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-" Fdo.-PABLO MARIANO GUERCOVICH. Juez Subgte.

Guauguay, 24 de octubre de 2025 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00067843 1 v./11/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Leites, en los autos caratulados "CAMPUZANO NORBERTO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11167, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. NORBERTO OSCAR CAMPUZANO - M.I. N° 7.716.852, fallecido el 07/06/2025, vecino de la ciudad de Guauguay, Entre Ríos. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Guauguay, 9 de septiembre de 2025.- (...) decretese la apertura del juicio sucesorio de NORBERTO OSCAR CAMPUZANO - M.I. N° 7.716.852, fallecido el 07/06/2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-" (...) Fdo. Rosa María Fernández – Juez.

Publíquese por 1 (un) día.-

Guauguay, 31 de octubre de 2025 - Sebastián Leites, Secretario suplente.

F.C. 04-00067871 1 v./11/11/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BLANCO MARIA FELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11067, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: MARIA FELISA BLANCO, Documento Nacional Identidad N° 5.222.725, fallecida el día 20 de octubre de 2025, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 30 de octubre de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067771 3 v./11/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SITTNER FELIPE Y VALIENTE CARMEN TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 1363, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIPE SITTNER, M.I. 5.837.923, fallecido el día 19 de Julio de 1995, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 4 de noviembre de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00067818 3 v./12/11/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. LAROCCA - Juez, Secretaría única de la Dra. María Dinora MOULINS - Suplente - mail: jdocyclab-ssdor@jusenrerios.gov.ar, en autos caratulados: "PINTOS Pedro y MARTINEZ Rosa Zulema s/ SUCESORIO AB

INTESTATO" (Expte. N° 6459) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Pedro PINTOS - M.I. N° 1.885.077 y doña Rosa Zulema MARTINEZ- M.I.N° 2.437.230 - vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador - Dpto. San Salvador y que fallecieran en la ciudad de Concordia – E. Ríos, el 21 de Abril de 1983 y en la ciudad de San Salvador el 15 de Mayo de 2024, respectivamente.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 04 de septiembre de 2024. VISTO: ...; RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los causantes Pedro PINTOS (M.I. n.º 1.885.077) y Rosa Zulema MARTINEZ (DNI n.º 2.437.230), vecinos de esta ciudad de San Salvador.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, (E.R.) 27 de Octubre de 2025 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00067770 3 v./11/11/2025

URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "ALMEIDA MATILDE Y/O MATILDO Y MISTURA ANA Y/O ANITA C. S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 6621, Año 2013, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y/o acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA y MATILDE ALMEIDA y/o MATILDO ALMEIDA M.I. N 1.870.966, quienes fallecieran en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos en fecha 17 de mayo de 1967 y 22 de diciembre de 1974 respectivamente, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "///cepción del Uruguay, 9 de octubre de 2014. VISTOS: Estos autos caratulados "ALMEIDA MATILDE Y MISTURA ANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"-Expte. N° 6621, F° 163 L° VII. Año 2013-, traídos a Despacho para resolver, y CONSIDERANDO: Que con las manifestaciones de fs.23 y fs.24 de los testigos Evelio Ramón Corazzini y Eliseo Juan Barragán, personas hábiles y libres de tachas legales, que deponen en forma asertiva y concordantes, dando razones de sus dichos, se ha acreditado fehacientemente lo ordenado a fs. 22. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente, RESUELVO: I.-APROBAR en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que: ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA fue una misma y única persona, así indistintamente conocida y tratada. II.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de las causantes ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA y MATILDE ALMEIDA, vecinas que fueran de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos. ORDENAR se publiquen edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y en la emisora radial local "Buen Anuncio", en las formas y por el término de ley. CONTINUE la intervención del Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo dicho despacho ser confeccionado, suscripto y diligenciado por el letrado interviniente. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 4) del Petitorio de fs.7. Amplíese la carátula y tómese razón en los libros respectivos y sistema informático. Regístrese. Notifíquese. CARLOS FEDERICO TEPSICH JUEZ.... En se registro CONSTE. sb MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00066659 30 v./25/11/2025

- - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "IGARZABAL GUSTAVO LEONEL S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11176 Año: 2024, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Gustavo Leonel Igarzabal DNI: 22.149.566, fallecido en fecha 22 de junio de 2021 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2024...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de GUSTAVO LEONEL IGARZÁBAL, vecino que fuera de esta ciudad-Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. DRA. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A CARGO DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2025 - DRA. FABIANA M. HILGERT, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00067756 3 v./11/11/2025

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del DR. GUSTAVO AMILCAR VALES, secretaria Única a cargo del DR. MAURO SEBASTIAN PONTELLI - secretario en los autos caratulados: "MALERVI REYNALDO RAMÓN S/SUCESORIO TESTAMENTARIO Expte. N° 12602" Año 2025, se cita y emplaza en el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMÓN REYNALDO MALERVI M5.807.004, fallecido en fecha 28 de agosto de 2025, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS a contar de la última publicación del presente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice:///cepción del Uruguay, 03 de octubre de 2025 Proveyendo el escrito de fecha 2 de octubre de 2025. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio TESTAMENTARIO de REYNALDO RAMON MALERVI, M° 5.807.004, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ.

Concepción del Uruguay, octubre de 2025, Mauro Sebastián Pontelli.

F.C. 04-00067829 1 v./11/11/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "D'ANGELO JULIA ROSA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11722 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Julia Rosa D'angelo DNI: 0.573.899, fallecida en fecha 22 de junio de 1999 en la Localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 20 de octubre de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JULIA ROSA D'ANGELO, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 29 de octubre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00067832 1 v./11/11/2025

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "GORDILLO LUCIA EULALIA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11580 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Lucia Eulalia Gordillo DNI: 5.665.997, fallecida en fecha 30 de mayo de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 03 de noviembre de 2025...DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de Doña LUCIA EULALIA GORDILLO, vecina que fuera de ciudad. Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos - conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... FDO. SONIA RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 05 de noviembre de 2025. MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00067856 1 v./11/11/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "BALLESTENA HILDA MATILDE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17846 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BALLESTENA HILDA MATILDE, M.I. 2.809.778 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 24 de julio de 2025.

Victoria, 24 de octubre de 2025 - MARICELA FACCENDINI – Secretaria.

F.C. 04-00067752 3 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ALONSO AGUSTIN BLAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 12436 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALONSO AGUSTIN BLAS, M.I. 2.398.526 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 10 de noviembre de 2012.

Victoria, 8 de marzo de 2024 - MARICELA FACCENDINI - Secretaria

F.C. 04-00067755 3 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "RIFFEL MAURICIO RODOLFO - MEDRANO EDITH FLORA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17853 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MEDRANO EDITH FLORA ANTONIA, M.I. 4.491.430 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Crespo el día 19 de abril de 2023 y de RIFFEL MAURICIO RODOLFO, M.I. N° 8.399.670, fallecido en Victoria, el día 07 de septiembre de 1995.

Victoria, 6 de noviembre de 2025. Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI Secretaria.

F.C. 04-00067859 1 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "REYNOSO IGNACIO RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17618 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la

última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de REYNOSO IGNACIO RUBEN, M.I. 27.717.339 vecino que fue del Departamento Nogoyá, fallecido en General Ramirez, el día 11 de octubre de 2024.

Victoria, 6 de noviembre de 2025. Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI Secretaria.

F.C. 04-00067860 1 v./11/11/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "ZANDALAZINI JORGE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10.721, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JORGE LUIS ZANDALAZINI, DNI. No 12.224.997, fallecido el día 28 de Agosto de 2025 en la ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe; con último domicilio en Ruta N° 18, kmt. 143, Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 23 de Octubre de 2025 – Armando D. Giacomino, secretario.

F.C. 04-00067867 1 v./11/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "HERBER MARÍA LUISA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. No 10638, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MARÍA LUISA HERBER, DNI. N° 10.281.086, fallecida el día 13 de Mayo de 2025 en Concordia, Departamento Concordia, Entre Ríos, con último domicilio en calle Tucumán n° 482 de Villaguay, Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos.- Publíquese por UN DÍA.- VILLAGUAY, 23 de Octubre de 2025 – Armando D. Giacomino, secretario.

F.C. 04-00067869 1 v./11/11/2025

CITACIONES

PARANA

a sucesores y/o herederos de RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos C/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ MONITORIO APREMIO", Expte. N° AT98, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, DNI 6.079.411, presuntamente fallecido, de último domicilio conocido en PANAMA 750 de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 C.P.C. y C..- Publíquese por un día.

PARANA, 10 de septiembre de 2025.- DIEGO J. VAUTIER, Secretario Prov.

F. 05-00002874 1 v./11/11/2025

-- -- --

a JOSE MARIA CENTURIÓN

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dra. Nanci Bautista, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ CENTURION JOSE MARIA S/ APREMIO" EXPTE 20021 cita y emplaza por el término de (3) tres días a JOSE MARIA CENTURIÓN cuit 20268022288 con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca a tomar intervención legal y a oponer excepciones , bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo, art. 31 del C.P.L. Publíquese por dos días.

Paraná, 5 de Noviembre de 2025 - MONICA PATRICIA CAMEJO, secretaria.

F.C. 04-00067790 2 v./11/11/2025

a LIN NENYU

La Sra. Jueza GLADYS BEATRIZ PINTO del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados “VAQUERO EVELYN NOEMI C/ LIN NENYU Y CHEN ZHENG S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL”. Expte N° 6586, cita y emplaza a la codemandada Sra. LIN NENYU, DNI N° 95.343.576, de domicilio desconocido, para que en el término de 3 días a partir la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico local del lugar el último domicilio.- Publíquese por dos días.

Paraná, 27 de octubre de 2025 – María Elena Ramos, secretaria.

F.C. 04-00067828 3 v./13/11/2025

CONCORDIA**a herederos de MIRTA DEL VALLE MAMANI**

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Roberto Elvio Masara y del suscripto, respectivamente, en autos: “MAMANI, RAÚL ALEJANDRO C/ DIA ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS” (Expte. N° 8429), cita por DIEZ (10) DÍAS a los herederos de la fallecida Mirta del Valle MAMANI, D.N.I.: 28.998.305, a los fines de que comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente en el marco de las actuaciones de referencia bajo apercibimientos de que, si vencido el plazo de la citación no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del CPL. CONCORDIA, 23 de septiembre de 2025.- VISTO: El estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, lo dispuesto por el art. 19 del CPL. y art. 91 del CPCC., y 50, inc. 5°) CPCC, por remisión del Art. 15°, CPL, siendo esta la oportunidad procesal para expedirse; RESUELVO: ADMITIR la citación en calidad de tercero solicitada por la demandada y CITAR a los herederos de la fallecida Mirta del Valle MAMANI, D.N.I.: 28.998.305, por EDICTOS, cuya confección queda a cargo del interesado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro de los DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del CPL.- NOTIFÍQUESE conf. arts. 1 y 4 del Ac. Gral. 15/18 SNE.- FDO: ROBERTO E. MASARA – JUEZ. Publíquese.-

Concordia, 3 de noviembre de 2025 – Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C. 04-00067822 2 v./11/11/2025

REMATES**GUALEGUAYCHU****Por Edgardo Miguel Balbi**

Mat. 579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguaychú, a cargo del Juzgado N° 3, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Piso 1°, correo electrónico jdocyc3-gchu@jusenterrios.gov.ar, Dr. Ricardo Javier Mudrovici (Suplente), Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela Castel (Suplente), hace saber por dos (2) veces, que en los autos caratulados “WAMBOLDT ELSA Y KEIP ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 7521), se ha designado al Martillero Edgardo Miguel Balbi, Mat. 579, CUIT. N° 20-13815667-3, para que proceda a vender en pública subasta, al contado y al mejor postor, un inmueble de titularidad del causante Alejandro Keip, DNI. N° 1.982.642, inscripto en el “Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú”, bajo el Tomo 83, Folio 228 (Dominio Rural), el que actualmente se encuentra ocupado (conforme surge de la constatación de fecha 09/09/2025, incorporada al expediente electrónico mediante presentación del 09/09/2025).-

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Edgardo Miguel Balbi, matrícula profesional N° 579. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5)

días hábiles y se iniciará el día 01/12/2025 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09/12/2025 a la hora 9:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.-

Condiciones de venta: 1) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) determinándose el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) para las sucesivas pujas, hasta alcanzar el precio de NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), desde ahí las pujas serán de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) hasta el precio final, conforme estimación del martillero actuante). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta: 7-101248/0 CBU de la Cuenta: 3860007203000010124809, CUIT del PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS (30-68109776-3) (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. 6) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.-

Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elijan los interesados, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse al menos con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado. Asimismo, se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas, el expediente para el examen de los títulos y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Por informes en 25 de Mayo N° 746, de esta ciudad, Teléfono: Oficina: 42-2742, Celular: 3446-637843.

LINK REGLAMENTO DE SUBASTA: <https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf>

GUALEGUAYCHU, 24 de abril de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria.

F.C. 04-00067857 2 v./12/11/2025

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, CITA Y EMPLAZA por QUINCE DÍAS al accionado KRENZ, ENRIQUE L.E. 5.823.644 -titular dominial del bien- Y/O SUS HEREDEROS Y LEGATARIOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del

juicio: INMUEBLE Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MATRICULA N° 110.669, Partida Provincial N 158637, MENSURA PLANO N° 86324, FORMULARIO N° 1629150 de fecha 29/10/2014, ubicado en calle Los Robles N° 1407 entre calles Schachtel y Alsina de este Municipio de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 6ta, Manzana N° 6- L, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (194,00 M2), Límites y Linderos: NORTE: Dos rectas edificadas a saber: (1-2) al S 69°55'E de 6,90 metros linda con Criadero Cacique S.R.L. y (2-3) al S 88° 47'E de 9,05 metros lindando con calle P Schachtel. ESTE: Recta (3-4) alambrada y amojonada hasta los 9,00 metros y el resto amojonada, al S 9°55 E de 11,50 metros en total. SUR: Recta (4-5) amojonada hasta las 2,50 metros, alambrada y amojonada hasta los 10,13 metros y el resto edificada, todo al N 87°29' O de 18,10 metros en total, lindando con calle los Robles. OESTE: Recta (5-1) edificada al N 2°31'E de 13,10 metros, linda con Alejandra M.S. Atum (poseedora) para que comparezcan en autos "MICHEL MIRTA ANGELICA C/ KRENZ ENRIQUE S/ USUCAPION" - Expte 15496,

Publíquese por dos días

Gualaguaychú, 20 de octubre de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00067847 2 v./12/11/2025

URUGUAY

La Dra. Sonia Mabel Rondoni a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "HERGENRETH GRACIELA ELENA C/ MANGIA JOSE RUBEN S/ USUCAPION" (Exp. N° 11729 - F° 384 - Año 2025), CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) días contados desde la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a MANGIA JOSE RUBEN y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos respecto del inmueble inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula N° 109.854 - Plano de Mensura es el N° 52.823 -, Cuartel 1 ° - Manzana 1510 - Late 1 b, con una superficie según título de MIL CIENTO TRECE CON TRENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1113,35 M2), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta amojonada (1-2) SE 81° 34' de 13,00m; lindando con Boulevard Ricardo Balbín; ESTE: recta amojonada; (2-3) SO 08°26' de 24,82m; lindando con Antonia Toribia Martínez; SUR: Recta amojonada; (3-4) NO 83°18' de 13,01m; lindando con Jorge A. Rodriguez; OESTE: recta amojonada (4-1) NE 08° 26' de 25, 21m; lindando con José Rubén Mangia; para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2025. (...) Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a MANGIA JOSE RUBEN y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos sobre el mismo, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-. (...) FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO". CONCEPCION DEL URUGUAY, 04 de noviembre de 2025. MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00067854 2 v./12/11/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ROJAS MILTON JEREMIAS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5246, en fecha 29/10/2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. MILTON JEREMÍAS ROJAS (DNI 38.516.333, CUIL 23-38516333-9) argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle J VERA N° 1050 Barrio Paraná I 40

VIVIENDAS de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVANA MARTA PECANTET con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes de 17 a 19 horas y de Martes a Viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.02.2026 inclusive. Se han fijado los días 26.03.2026 y 14.05.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de noviembre de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002868 5 v./14/11/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOPEZ YOHANNA MARIA SOLEDAD S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5277, en fecha 03/11/2025 se ha declarado la QUIEBRA de YOHANNA MARIA SOLEDAD LOPEZ, DNI 38.516.483 CUIL 27-38516483-7, con domicilio real en Barrio Paraná XVI MZ F 1 Depto 30 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA, con domicilio procesal constituido en calle 9 de julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas, y los martes y jueves de 16.00 a 18.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2026 inclusive. Se han fijado los días 01.04.2026 y 20.05.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de noviembre de 2025. Luciano José Tochetti Secretario.

F. 05-00002876 5 v./17/11/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VEGA CLAUDIO JESUS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5282, en fecha 03.11.2025 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO JESUS VEGA, DNI 28.783.897, CUIL: 20-28783897-3, con domicilio en Soldado Aeronáutico García N° 2169, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio constituido en calle SANTOS DOMINGUEZ N° 1528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.12.2025 inclusive. Se han fijado los días 13.03.2026 y 29.04.2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522. DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de noviembre de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY SECRETARIA.

F. 05-00002877 5 v./17/11/2025

NOTIFICACIONES**LA PAZ**

La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia VEGA, Secretaría de la Dra. Rosana María SOTELO, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS c/ CASALS MANUEL EUSEBIO y/o Sucesores y/o Herederos Monitorio Apremio", N° 7196, Año 2022, notifica al Sr. PILAR ISMAEL CASALS, la siguiente resolución: La Paz, E.R., 23 de abril de 2024 VISTOS: Estos autos Administradora Tributaria de Entre Ríos C/ Casals Manuel Eusebio y/o herederos y/o sucesores S/ MONITORIO APREMIO (N° 7196, Año 2022) y; CONSIDERANDO: Que mediante escrito incorporado electrónicamente en fecha 30/12/2022 a las 19:51 horas por la Dra. Valeria E. Burkhard, promueve ejecución fiscal por la vía monitoria contra Manuel Eusebio Casals y teniendo en cuenta que los títulos invocados se adecúan prima facie a las previsiones del art. 509 del CPCyC, y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8, 473, 475 del mismo cuerpo legal y por los arts. 117 y 119 del Cód. Fiscal, procede hacer lugar al dictado de sentencia conforme lo establece el art. 475 del C.P.C.C. Por ello, RESUELVO: I- Hacer lugar a la ejecución y, en consecuencia, mandar llevar adelante la misma hasta tanto MANUEL EUSEBIO CASALS C.U.I.T. N° 20-02053051-1 y/o sucesores y/o herederos, hagan a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS íntegro pago del capital reclamado de Pesos UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 47/100 (\$1.090,458,47), con más el Interés establecido por el Art. 85 del Código Fiscal (T.O. 2022) y Resolución ATER 496/2023, desde la fecha de la liquidación de las planillas presentadas y hasta el momento de su efectivo pago.- II.- COSTAS a cargo de la demandada -art. 65 del C.P.C.C.; denuncie la accionada el nombre y el D.N.I. de la persona a nombre de la cual deberá generarse el formulario de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.056) para la oportunidad de quedar firme la condena en costas y aprobarse liquidación del juicio, bajo apercibimiento de emitirse a su nombre conforme a los datos que constan en el expediente.- III.- Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad de practicarse planilla de liquidación. IV- Notifíquese a los herederos y en los domicilios informados por el Juzgado Civ., Com. y Lab. N° 1 de esta ciudad, según surge de las constancias de fecha 06/12/2023, en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., haciéndosele saber que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdocyys2orallapaz@jusertreros.gov.ar. V - Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE, regístrese y oportunamente archívese. Firmado. Firmado. Dra. Silvia A. Vega Juez 1ra. Ins. Civ. Com. y Lab. N°2."-

OTRA RESOLUCION: La Paz (ER), 11 de Septiembre de 2025.- Proveyendo el escrito electrónico presentado por la Dra. Valeria E. Burkhard, en fecha 29-08-2025 a las 08:58 hs., téngase presente lo manifestado bajo juramento.- Hágase lugar a lo solicitado y notifíquese la Sentencia Monitoria dictada en autos al Sr. Pilar Ismael Casals mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y tres días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial y en un medio correspondiente al domicilio de Pilar Ismael Casals, haciéndosele saber a este último, que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdocyys2orallapaz@jusertreros.gov.ar. A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C. y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la Sentencia Monitoria de manera íntegra. Se deja constancia que los referidos edictos se emitirán por Secretaría en formato PDF y serán subidos al sistema informático del presente proceso, quedando a disposición del profesional solicitante para su posterior tramitación. Notifíquese conforme Arts.1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Firmado. Dra. Silvia A. Vega Juez 1ra. Ins. Civ. Com. y Lab. N°2."

Se le hace saber que el monto que se reclama reclama, surge de la liquidación de deuda, devengada en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO correspondiente a las Partida 08-105887-9, 08-106118-9, 08-106121-3,

08-106358-3, 08-106359-2, 08-106374-1, 08-106375-0, 08-106386-6, 08-106387-5, 08-106661-6, 08-107010-5, 08-107269-7, 08-107618-5, 08-107637-0, 08-107672-3, 08-107686-6, 08-108062-9, 08-108721-3, 08-109538-8, 08-109637-2, 08-110073-6, 08-113552-1, 08-110155-3, 08-109466-8, 08-108720-4, 08-110725-0, 08-109685-7, 08-106675-9, 08-109605-3, 08-113491-7, 08-111184-6, 08-115510-7, 08-112099-6, 08-106361-7, 08-109591-7, 08-115485-8, 08-106120-4, 08-114027-1, 08-124432-8, 08-109564-3 y 08-108722-2.

La Paz, (ER), 30 de Septiembre de 2025.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F. 05-00002875 1 v./11/11/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 31621 caratulados: "VIVA FEDERICO EZEQUIEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de RAMON ALEJANDRO VENENCIO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Ramón Alejandro VENENCIO, DNI N° 31.724.609 de las demás condiciones personales consignadas en autos, COAUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO ACREDITARSE, previsto y reprimido en los arts. 45 y 166 inc. 2° del Código Penal y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la impuesta en los actuados VENENCIO RAMON ALEJANDRO - GODOY ALEXIS AGUSTÍN S/ ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA" - remitida a juicio y las actuaciones Legajo "FARIAS CARLOS ALBERTO VENENCIO RAMON ALEJANDRO- VEGA SANDRO GABRIEL- GODOY SANDRO DANIEL- BARBIERI JONATHAN EMANUEL s/ ASOCIACIÓN 9 ILÍCITA ROBO", Legajo N° 125852 y Legajo N° 158835, MALDONADO AILEN MELODY ANTONELLA -GOMEZ WALTER LAUTARO - VENENCIORAMON ALEJANDRO - NICOLAS CRISTIAN NAHUEL S/ ROBO AGRAVADO-ART. 166 ÚLTIMO PÁRRAFO del CÓDIGO PENAL (EN PERJUICIO RISSOLUGO CARLOS MIGUEL)" del registro de OGA N° 16070, la que se hará efectiva en la Unidad Penal N° 1. Declarándolo reincidente en los términos del art. 50 del C.P.. II) ... III) IV)... V) ... VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. fdo: Dr. Juan Francisco MALVASIO Vocal de Juicio y Apelaciones N° 9".

El nombrado RAMON ALEJANDRO VENENCIO, SOLTERO, nacionalidad argentina, con DNI N° 31724609, nacido en Paraná, el 25/7/1985, domiciliado en calle Ituzaingo y Diamante al final, de Paraná de la ciudad de Paraná, expleado de Vialidad, hijo de Juan Alberto Colliard y de Emilia Rosa Venencio -f- .

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/05/2030.-

Paraná, 22 de octubre de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias –Subdirectora.

S.C-00016996 3 v./12/11/2025

-- -- --

En los autos N° 30162 caratulados: "C. A. J. S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de A. J. C.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de del año dos mil "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que A. J. C., dni n°..., es autor material y responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADOS, UNIDOS POR LAS

REGLAS DEL CONCURSO REAL, AGRAVADOS POR LA GUARDA Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS, -art. 119, párrafos 2º, 3º y 4º, incs. b) y f), y 55 del Cód. Penal-, en calidad de AUTOR -art. 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales previstas en el art. 12 del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.- ...V.- ...VI.- ... VIII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.- IX.- ... fdo: Dr. Alejandro D. G. RIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/08/2034.

Paraná, 22 de octubre de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

S.C-00016997 3 v./12/11/2025

-- -- --

En los autos Nº 31745 caratulados: “SCHAMNE ENZO LAUTARO - DIAZ IRINA BERENICE S/ HOMICIDIO SIMPLE”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de ENZO LAUTARO SCHAMNE.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los primer días del mes de agosto del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I.- DECLARAR que ENZO LAUTARO SCHAMNE -DNI 46.674.928- ya afiliado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO -art. 79 del CP. Y TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO -art. 189 bis inc. 2º Párrafo 2º del CP, (concursados realmente -art. 55 del C.Penal-) en calidad de autor - art. 45 del C. Penal- y CONDENARLO a la PENA de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento EFECTIVO.- II.-... III.... IV... V... VI... VII... VIII... IX.- PROTOCOLÍCESE, líbrense los despachos del caso, REGÍSTRESE y oportunamente, ARCHÍVESE. - fdo: ALEJANDRO J. CANEPA VOCAL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº 3”.

El nombrado ENZO LAUTARO SCHAMNE, SOLTERO, nacionalidad argentina, con DNI Nº 46674928, nacido en Paraná, el 20/7/2005, domiciliado en Los Constituyentes calle 156 de la ciudad de Parana, peluquero, hijo de Amaro Miguel Schamne y de Débora Gisela Dobler.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/03/2025.-

Paraná, 23 de octubre de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

S.C-00016998 3 v./12/11/2025

-- -- --

En los autos Nº 13106 caratulados: “R. L. J. S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de L J. R.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I. DECLARAR que L. J. R. ya afiliado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR DEL SUJETO ACTIVO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE en calidad de AUTOR y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRECE (13) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales, arts. 119 párrafos segundo y cuarto inc. f), 45 y 12 del Código Penal.- II. ... III.- ...- IV. ...- V.- ... VI.- ... VII. ... VIII. ... IX.... X.- PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de

Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.- FDO: Dr. Rafael M. Cotorruelo Vocal de Juicio y Apelaciones Nº8 Dr. Gervasio P. LABRIOLA Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5 Dr. Juan F. MALVASIO -Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 9”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/03/2029.-
Paraná, 4 de noviembre de 2025 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016999 3 v./12/11/2025

-- -- --

En los autos Nº 10135 caratulados: "CEJAS ANA INES - SANDOVAL RUBEN GUALBERTO - GOMEZ BRIAN JESUAN - SANDOVAL JANET GIULIANA MICAELA - SANDOVAL RODRIGO JESUS - MARTINEZ BRIAN JONATAN S/ INFRACCION A LA LEY Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de RODRIGO JESUS SANDOVAL.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidos ... SENTENCIA: SENTENCIA: I) ... II) III) ... IV) ... V) ... VI) DECLARAR a RODRIGO JESÚS SANDOVAL, de las demás condiciones personales consignadas en autos, COAUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES EN DOSIS FRACCIONADAS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR, AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE TRES O MAS PERSONAS ORGANIZADAS y CONDENARLO A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN Y MULTA por la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, con más las accesorias legales - artículos 5º inc. c) y 11º incisos c) y e) de la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, art. 45 y 12 del Código Penal.VII) ... VIII) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a RODRIGO JESUS SANDOVAL, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA (art. 189 bis CP), que le fuera imputado. IX) ... X)... XI) ... XII) XIII) ... XIV) ... XV) ... XVI) COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. XVII) ... FDO. Dr. Alejandro J. Cánepa - Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº 3 de Paraná- FDO: Dr. ALEJANDRO J. CÁNEPA Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3 (a/c del despacho)".

El nombrado RODRIGO JESUS SANDOVAL, DNI Nº 46975487, nacido en Paraná, el 31/7/1999, domiciliado en Av. Zanni y Lisandro de la Torre de la ciudad de Paraná, hijo de Abelardo Sandoval y de Ana Ines Cejas.

Paraná, 6 de noviembre de 2025 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017000 3 v./12/11/2025

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA

Licitación Pública Nº 04/2025

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Otorgamiento de permiso de uso precario de inmueble de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios: Parador (Puesto) Nº 2 ubicado en zona de playa municipal.-

APERTURA DE SOBRES: jueves 20 de noviembre de 2025 a las 9:00 hs.-

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker Nº 534 – Villa Urquiza

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil (\$ 6000).-

DEMÁS CONDICIONES EN EL PLIEGO GENERAL

Domicilio: Intendente Klocker Nº 534 Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

MANUEL A. TENNEN, Presidente Municipal

VALENTINA S. RIVERO, Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.

F.C. 04-00067837 2 v./12/11/2025

COMUNA GOBERNADOR ETCHEVEHERE – ENTRE RÍOS
Licitación Privada N° 2/2025

Objeto:

Conforme a lo autorizado por decreto N° 125/2025 llámese a licitación privada N° 2/2025- A fin de contratar “CONTRATACION DE RECOLECCION DE RESIDUOS en la localidad de Villa Gobernador Etchevehere”

Apertura:

25 de noviembre del 2.025 – Hora diez a.m. (10:00hs)

Lugar de presentación de la oferta:

Sede Comuna Gobernador Etchevehere Entre Ríos, La calandria y el paraíso

Por Consultas

Secretaria Comuna Gobernador Etchevehere

Teléfono celular (solo WhatsApp): 343-5003682

Teléfono fijo: 343-5272020

Email – comunagobernadoretchevehere@gmail.com

Valor de los pliegos

Sin arancel

Presupuesto Oficial

\$ 7.500.000,00 (Siete millones quinientos mil)

Rosana Beatriz Alvarado, presidente comunal.

F.C. 04-00067840 3 v./13/11/2025

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
Licitación Pública N° 18/2025

Llámese a la Licitación Pública N° 18/2025, para lograr la ejecución de la obra: “REFACCION ESCUELA N° 55 – JUSTO JOSE DE URQUIZA – CIUDAD DE CONCORDIA – PROVINCIA DE ENTRE RIOS” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-

Hora:10:00 - **Lugar:** OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 14 de Noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de Noviembre del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 14 de Noviembre del año 2025 y hasta el día 28 de Noviembre del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cien Mil con 0/100 - \$ 100.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintitrés con 37/100 - \$ 567.488.523,37.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00067738 2 v./11/11/2025

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Llamado a Licitación Pública Nº 027/2025 D.E. - DECRETO Nº 1.143/2025 D.E.**

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales necesarios – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H30, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizados en la obra de construcción de pavimento en calle Córdoba entre Estrada y Guarumba de esta ciudad.-

APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$48.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$48.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

CHAJARI, (E.R.), 03 de noviembre de 2025.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129

F.C. 04-00067697 4 v./11/11/2025

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Llamado a Licitación Pública Nº 55/2025**

Decreto N.º 4836/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 182.012.825,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de noviembre del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 20 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2025 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00067762 2 v./12/11/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**Llamado a Licitación Pública Nº 57/2025**

Decreto N° 4821/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, para ser afectados a trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO ONCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 111.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de noviembre del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2025 - DR. MANUEL OLALDE, Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00067791 2 v./11/11/2025

- - - - -
MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública Nº 56/2025

Decreto N.º 4838/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de CÁMARAS de SEGURIDAD y ACCESORIOS para la colocación en distintos puntos de esta ciudad, correspondientes al Presupuesto Participativo 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 138.675.370,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de noviembre del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2025 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00067831 2 v./12/11/2025

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ
Licitación Pública Nº 10/2025

OBJETO: CONCESION DE CANTINA COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

FECHA DE APERTURA: 21/11/2025 - HORA 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 675.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (PESOS: DOS MIL).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 6.30 a 12:30 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00067835 3 v./13/11/2025

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 007/2.025
Decreto Nº 701/2.025

OBJETO:

Otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas), alquiler de mesas con sus respectivas sillas, alquiler de tribunas, venta de nieve artificial, venta de publicidad y venta de entradas, como contraprestación de un canon que será constituido en especie y en dinero, a prestarse en la EDICIÓN 2.026, con opción a una prórroga facultativa y consecutiva para la Edición 2.027, de los CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA;

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN:

Se establece un monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión de Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$350.000.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS:

Día 03 de diciembre de 2.025, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se establece su precio de venta en la suma de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$ 700.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, Entre Ríos, 05 de noviembre de 2.025.- Lucina Y. Menescardi, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00067766 3 v./11/11/2025

ASAMBLEAS

PARANA

HOGAR POLICIAL

Convocatoria "Orden del Día"

La Comisión Directiva del Hogar Policial, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre del año 2025 a las 09:00 hs., en calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del Día.

Asamblea ordinaria

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta
2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, Inventario cuadro de Resultados e Informe de Junta Fiscalizadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2024/2025
3. Aprobar el proceso electoral cumplido por la "Comisión Electoral" que culminó con la presentación de única lista a los cargos de Comisión Directiva para el período 2025/2029, que fuera homologada por la Comisión electoral mediante Resolución N.º 1 de fecha 15 de agosto del corriente año, al cumplir recaudos estatutarios exigidos.
4. Proclamar y poner en funciones a las nuevas autoridades de Comisión Directiva surgidas de dicho proceso electoral.

ARTICULO 39º: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, cuando reuniere un quorum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Luis Orlando Nuñez Crio Gral ® Presidente - Glenda Marlene Iensen Sub Crio – Secretaria.

F.C. 04-00067429 3 v./12/11/2025

SISTEMA DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MEDICO BIOQUÍMICO DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

Paraná, 6 de Noviembre de 2025.-

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevara a cabo el día 12 de Diciembre de 2025 a las 19 hs. en la sede del Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza N° 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2025, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.
- 3º) Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el artículo 1º inciso a. de la Ley 8554), seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el artículo 1º inciso a. de la ley 8554) y

tres Fiscales Titulares (un medico de los enunciados en el art. 1º inciso a., un bioquímico y un representante de las profesiones del artículo 1º incisos b. y c. de la Ley 8554).

4º) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (art. 7º ley 8554).

Directorio Sistema de Cajas de Previsión Social Medico Bioquímicos de Entre Ríos.

F.C. 04-00067796 3 v./12/11/2025

-- -- --

CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL SAN BENITO

Convocatoria

Acta N° 985

Siendo las 19:00 hrs del día 23 de Octubre de 2025, se reúne la comisión directiva en la sede social del Club Atlético y Social San Benito sito en avda San Martín y calle 9 de Julio, dando comienzo el presidente Mariano Toffolini informando la necesidad de modificar un artículo del Estatuto y así poder mejorar la situación jurídico contable del club, además de tratar el artículo 10º de los socios, es por ello que se plantea el llamado a asamblea extraordinaria, estableciendo como fecha el 1 de diciembre del 2025 a las 20 hrs en la sede del club, donde se tratara el orden del día que a continuación se detalla:

1º.- Designación de dos (2) asambleístas para que suscriban el acta. -

2º.- Modificación del Estatuto del Club.-

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 21:30 hs.

Mariano A.E. Toffolini, presidente, Gustavo A. Bello, secretario.

F.C. 04-00067845 1 v./11/11/2025

-- -- --

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2025, a las 18,30 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

- Memoria del presidente.

- Balance del ejercicio 2024-2025.

- Renovación de autoridades.

- Socios nuevos y bajas.

- Actividad científica para el año próximo.

- Elección de dos socios para firma del Acta.

- Varios

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares.

Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes. Savat Lautaro, presidente.

F.C. 04-00067846 2 v./12/11/2025

-- -- --

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio:

La comisión Directiva de la SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP, lo convoca a Usted como Socio de esta Asociación sin Fines de Lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2.025, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico N ° 58 cerrado el 30 de Junio de 2.025.
- 4- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5- Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas.

Hacemos propicia la presente para saludarlo muy atte.

COMISION DIRECTIVA

NOTA ;

Art. 40; Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde en segunda, cualquiera que fuera el numero de los presentes.

F.C. 04-00067850 3 v./13/11/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN COOPERADORA “SAN FRANCISCO DE ASÍS”**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo disponen los Art. 33º, 34º y 35º del Estatuto, convocase a los socios de la Asociación Cooperadora “San Francisco de Asís” a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle Elena de Roffo N°140, el día 19 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva que resolvió convocar dicha Asamblea.-
- 2) Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota Art. 36º del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto y aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una (01) hora después de la fijada en la primera convocatoria”.-

Maria Zulema Lucero, presidente, Erika Hereñu, secretaria.

F.C. 04-00067855 3 v./13/11/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE HASENKAMP**Convocatoria a Socios****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE HASENKAMP (A.C.T.Ha.) convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de diciembre de 2025 a las 18 horas, en la Playa de Estacionamiento y Transferencia de Cargas de Vehículos de Transporte Automotor de Cargas, cita en calle Tratado del Cuadrilátero S/Nº de la Ciudad de Hasenkamp, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Balance 2024
- 2) Cuota social y determinación de las pautas para su actualización.

NOTA: El quórum para la Asamblea Ordinaria será la mitad más uno de los socios activos. Pero esta Asamblea sesionará válidamente con los socios que concurren transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la misma.

MAURO MARTIN LEANDRO, PRESIDENTE (A.C.T.Ha.).

F.C. 04-00067876 1 v./11/11/2025

COLON**FUNDACIÓN LE RALOS**
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Día de realización: Jueves 27 de Noviembre de 2025

Hora de realización: 20.00 hs. Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: Sede Social Fundación Le Ralos – San Martín 91- Colón- Entre Ríos

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Aprobación de Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos de Inventario del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.
- 3- Aprobación de gestión del Consejo de Administración.
- 4- Elección o prórroga de las Autoridades del Consejo de Administración.
- 5- Prórroga del plazo de duración de la fundación por 20 años más
- 6- Reforma del artículo 1º de los estatutos donde se fija el plazo de duración de la fundación, incorporando la prórroga de dicho plazo en virtud de lo resuelto en el punto anterior

Colón, 5 de noviembre de 2025 - Mireya Victoria Antivero, Presidente, Betina Anzorandía, Secretaria.

F.C. 04-00067807 2 v./11/11/2025

DIAMANTE**PRISMA ASOCIACIÓN CIVIL**
Convocatoria A Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de PRISMA Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Biblioteca Popular "Luis Etchevehere el día 19 de Noviembre de 2025 a las 19:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1). Lectura del acta de la Asamblea anterior
- 2). Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025
- 3). Designación de dos socios para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

En vigencia del art. 21 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados sesenta minutos de la hora estipulada.-

Griselda Mabel Peltzer, presidente, María Gabriela Vercelli, secretaria.

F.C. 04-00067861 1 v./11/11/2025

-- -- --

PRISMA ASOCIACIÓN CIVIL
Convocatoria A Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de PRISMA Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Biblioteca Popular "Luis Etchevehere el día 19 de Noviembre de 2025 a las 20:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1). Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
- 2). Disolución y Liquidación de la Asociación Prisma

En vigencia del art. 21 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados sesenta minutos de la hora estipulada.-

Griselda Mabel Peltzer, presidente, María Gabriela Vercelli, secretaria.

F.C. 04-00067862 1 v./11/11/2025

GUALEGUAY**PÍA UNIÓN DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES****Convocatoria**

Acta N° 325

En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, siendo las 20 h. del día 4 de noviembre de 2025, se reúne la Comisión Directiva de la "Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres", estando presente los mencionados al margen.

Toma la palabra la Sra. Presidente Gállico, Silvia Beatriz, la cual propone que se convoque una Asamblea General Extraordinaria el próximo 27 de noviembre de 2025, a las 20 h., con el fin de tratar la compra de inmuebles.

A continuación se redacta dicha Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para ser publicada en el Boletín Oficial y diarios locales.

Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

La comisión Directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, en la Sede del Hogar de Ancianos, sito en calle Julio A. Roca N°326 de la Ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 20 horas, en calle Julio A Roca N°326, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2- Autorizar a la Comisión Directiva para proceder a la compra de Inmuebles con fines de inversión, con el dinero que se dispone de la venta de lotes chacra Don Aldo, donación recibida por esta Institución.

3- Suscripción del Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter de tal, con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Social.

Así mismo, en virtud del artículo 25°, si transcurrida una hora de la fijada, no pudiera realizarse la asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay, 4 de noviembre 2025 – Galligo Silvia, presidenta, Olivera Carmen, secretaria, Galligo Irene, tesorera.

F.C. 04-00067806 3 v./12/11/2025

-- -- --

FEDERACION ENTRERRIANA DE AERoclUBES Y ENTIDADES AERODEPORTIVAS**Asamblea General Ordinaria**

La FEDAEA convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Aero Club Gualeguay sito en la ciudad homónima el día 30 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs al efecto de tratar el siguiente Orden del Día:

• Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

• Tratamiento, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, como así también el informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2025 que lleva el número 25.

• Elección de Autoridades por finalización de sus mandatos, a saber:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1°, Vocal 2° y Revisor de Cuentas. Todos ellos con mandato por dos años.

Diego Daniel Martínez, presidente, Jorge Oscar Vagni, secretario.

F.C. 04-00067848 1 v./11/11/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL K9 GUALEGUAY**Convocatoria**

La ASOCIACIÓN CIVIL K9 GUALEGUAY, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2025 a las 20.00 horas, en la sede social, sita en calle Continuación Uruguay N° 648 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación de la memoria, balance

general del ejercicio cerrado el 31-12-2024. 2. Designación de dos assembleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Guaaleguay, 23 de octubre de 2025 - Lisandro M. R. Barreto - Presidente – Héctor Mauricio Bugía - Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 34° del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00067849 1 v./11/11/2025

LA PAZ

IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA SAN GUSTAVO Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia San Gustavo convoca a sus miembros a Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2025 a la hora 16, en el Templo de Colonia San Gustavo con el siguiente orden del día:

- 1- Nombramiento de cinco miembros electores para firmar el acta.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe Financiero, e Informe de los Revisores de Cuentas y presupuestos para 2026.
- 3- Elección de un Anciano por término de mandato
- 4- Elección de dos Diáconos por término de mandato
- 5- Elección de dos Revisores de Cuentas por término de mandato.
- 6- Elección de dos suplentes del Consistorio
- 7- Elección de Presidente y Vicepresidente del Consistorio
- 8- Nombramiento de Delegados al Presbiterio Norte Argentino y Diputados al Sínodo 2026.
- 9- Consideraciones generales de la marcha de la Iglesia.

Nota: En caso de lluvia se postergará para el día 14 de diciembre de 2025, a la misma hora y lugar.

Nívea Elena Classen, secretaria, Nelda Ester Eichhorn, presidente.

F.C. 04-00067841 1 v./11/11/2025

NOGOYA

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 4 “DR. ANTONIO SAGARNA” Convocatoria a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 3850/18 del Consejo General de Educación de Entre Ríos, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escolar de la Escuela Normal Superior N° 4 “Dr. Antonio Sagarna” convoca a Asamblea Ordinaria de socios para el día 3 de diciembre de 2025, a las 15 hs, en el local escolar sito en Bv. Sarmiento 1056, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día

Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

Consideración de la Memoria Anual y del Balance del ejercicio anterior.

Fijación del monto de la cuota social anual y del fondo de caja chica.

Renovación total de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas, conforme a lo dispuesto en los artículos 31°, 34° y 37° del Reglamento aprobado por Resolución N° 3850/18 CGE.

Conformación de la Comisión de Exalumnos de la Escuela Normal Superior N° 4 “Dr. Antonio Sagarna”.

Designación de dos socios assembleístas para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.

Asimismo, se recuerda que la Asamblea sesionará con la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto, y transcurrida una hora, con el número de socios presentes, siempre que sea al menos igual al número de los miembros de la Comisión Directiva (art. 27°).

Sin otro particular, se invita a todos los socios activos a participar, destacando la importancia de su presencia para fortalecer esta Asociación Cooperadora Escolar.

Nogoyá, 21 de octubre de 2025. Por la Comisión Directiva
Gabriela Alicia Faras, presidente, Tamara Acosta, secretario.

F.C. 04-00067783 3 v./11/11/2025

TALA

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y ZONAS DE INFLUENCIA
PASAJE ELÍAS LOYBER N° 62 MACIÁ
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

DÍA: 19 DE NOVIEMBRE 2025

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Maciá, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2025 a las 18:30 hs., en el local de la Sede Social, sito en calle Pasaje Elías Loyber N° 62 de esta ciudad.

En la misma se tratará el Orden del Día que se detalla:

- 1- Consideración de 2 (dos) asociados para que firmen el acta junto con el presidente y la secretaria. Constitución de la Asamblea y Elección.
- 2- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas.
- 3- Consideración de la Memoria, cuadros de resultados, correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31-07-2025.
- 4- Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos a saber: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, PROSECRETARIA, TESORERA, PROTESORERA, TRES VOCALES TITULARES, CUATRO VOCALES SUPLENTE, TRES REVISORES DE CUENTAS TITULARES Y DOS REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE

NOTA: Transcurrida 1 (una) hora de la prevista en el Orden del Día para el inicio de la Asamblea y no habiendo quórum (mitad más de uno de los asociados), la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

CLAUDIA BEATRIZ ALFONSO, presidente, MARÍA DANIELA LIMA, secretaria.

F.C. 04-00067810 5 v./14/11/2025

URUGUAY

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 19.00 horas, en el SUM de COPUL ubicado en el ingreso al "Loteo Las Tinajas"- Ruta 39 de ésta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos señores asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.025.-
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio N° 67-
- 4.- Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.-
- 5.- Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.
- 6.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos años.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la Asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (art. 32 del Estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación. -

Concepción del Uruguay, Noviembre de 2.025 - Néstor Gustavo Bonus, secretario; Diego Carlos Vázquez, presidente.

F.C. 04-00067724 3 v./12/11/2025

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los sucesores y/o herederos del Sr. PRIMARIES Víctor Daniel DNI N° 8.417.164 y a la Sra. CARRERAS Juana Ester DNI N° 6.134.735, que en el Expediente N° 69709 – 232789 - 25.- iniciado por “REGIONAL CENTRO ESTE” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 2587 de fecha 23 de octubre de 2025, la cual dispone “Dejar parcialmente sin efecto la Resolución de Directorio N° 722 de fecha 28 de mayo 1996 por la cual se adjudicó y vendió a favor de PRIMARIES Víctor Daniel DNI N° 8.417.164 y CARRERAS Juana Ester DNI N° 6.134.735 la vivienda N°13, Manzana N° 6 del grupo habitacional BASAVILBASO 88 VIVIENDAS y todo acto suscripto en referencia a la vivienda, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas con I.A.P.V.”

Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002869 3 v./12/11/2025

-- -- --

Mediante el presente se comunica al Sr. AQUINO CARLOS HECTOR DNI N° 16.787.081 que en el expediente N° 72999-232950-25, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2725, de fecha 3 de Noviembre de 2025, que en su parte resolutive así dice: “VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESUELVE: ARTICULO 1º.- “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 2437 de fecha 22 de diciembre de 1994 en lo que respecta a la adjudicación de la unidad N° 74, Mz. G, P.A., del Grupo Habitacional PARANA XVI-XVII 510 VIVIENDAS a favor del Sr. AQUINO CARLOS HECTOR DNI N° 16.787.081, y todo acto suscripto atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas.-

Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002870 3 v./12/11/2025

-- -- --

Mediante el presente se comunica a los Sres. TEVES PABLO RAFAEL DNI N° 22.906.376 y BORCHEZ MARIA ELENA DNI N° 26.033.518 que en el expediente N° 57378-233680-25, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2727, de fecha 3 de Noviembre de 2025, que en su parte resolutive así dice: “VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESUELVE: ARTICULO 1º.- “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 454 de fecha 24 de septiembre de 2002 en lo que respecta a la venta y escrituración de la vivienda N° 5, del Grupo Habitacional COLONIA ELIA 16 VIVIENDAS otorgada a favor los Sres. TEVES PABLO RAFAEL DNI N° 22.906.376 y BORCHEZ MARIA ELENA DNI N° 26.033.518, y todo acto suscripto atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV”.-

Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002871 3 v./12/11/2025

-- -- --

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. FERNANDEZ ALCIRA RENE DNI N° 3.930.235 que en el expediente N° 9447-4261-95, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2589, de fecha 23 de Octubre de 2025, que en su parte resolutive así dice: “VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESUELVE: ARTICULO 1º.- “Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 46 de fecha 17 de agosto de 1990 mediante la cual la vivienda N° 36, Mz. B, P.B., Sec. I del Grupo Habitacional PARANA V 567 VIVIENDAS quedó como bien propio de la Sra. FERNANDEZ ALCIRA RENE, atento al divorcio celebrado oportunamente y todo acto suscripto en referencia al inmueble por incumplimiento de las obligaciones asumidas con IAPV.-

Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002872 3 v./12/11/2025

REMATES**NOGOYA****Por Héctor Rubén Gobatto**

Mat. N° 804 C.O.M.P.E.R.

SUBASTA ON LINE

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ ORDENANZA N°1023/2025.DECRETO REG.N°171/2025 DE FECHA 28/10/2025.

El Martillero Héctor Rubén Gobatto Matricula N° 804 del C.O.M.P.E.R. subastara por diez (10) días en forma on line a través del Portal www.esubasta.ar, con base y al mejor postor por cuenta y orden de la Municipalidad de Hernández, conforme a la Ordenanza N° 1023/2025, DEC.REG.N°105/2025. La cantidad seis (6) terrenos (cuya superficie y ubicación se describe a continuación, sito en la Manzana N° 10, Matricula N°105038, Partida Municipal N° 09-107924-7, Plano de mensura N° 19688), en el estado en que se encuentran y exhiben, respetando el siguiente orden:

LOTE N° 1). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle Corrientes casi esquina calle JJ Urquiza, la calle es de ripio arcilloso colorado con canto rodado, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica y la red de gas natural. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 2). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle Corrientes casi esquina calle JJ Urquiza, la calle es de ripio arcilloso colorado con canto rodado, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica y la red de gas natural. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 3). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en la equina de las calles Corrientes y calle JJ Urquiza, la calle es de ripio arcilloso colorado con canto rodado en el frente que da a calle Corrientes y el frente que da a calle J.J.Urquiza es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica y la red de gas natural. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 4). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle J.J.Urquiza casi esquina calle Corrientes, la calle es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 5). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle J.J.Urquiza casi esquina calle Corrientes, la calle es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 6). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle J.J.Urquiza casi esquina calle Corrientes, la calle es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

2) FIJAR las siguientes condiciones de venta:

a) HORARIO DE INICIO DE SUBASTAS: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día 01 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados, podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizando el día 15 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: www.esubasta.ar.

b) EXHIBICION LUGAR DIAS Y HORAS: Los bienes podrán ser revisado previa comunicación con el Martillero desde la publicación del presente edicto y hasta el día 13 de diciembre de 2025, de lunes a viernes sólo en el horario de 08,00hs a 12,00 hs. a convenir previamente con el Martillero.-

c) COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El PORTAL agregará la constancia — como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.-

d) PAGO DEL PRECIO Y OTROS CONCEPTOS:

El oferente adjudicado, deberá abonar el 10% como mínimo de seña, y a cuenta más la comisión del martillero (4%) del precio de la subasta, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA del 21%) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse la subasta, en efectivo en la TESORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ o mediante transferencia o depósito bancario en cuenta corriente bancaria titularidad de la MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ en la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. —CUENTA N° 222000006253 CBU 3860222101000000062539.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO: la falta de pago del saldo del precio dará derecho al Municipio a dar por resuelto el contrato, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, ni extrajudicial, ni judicial.

e) Postor remiso, llamado al 2do.o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en los apartados anteriores), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

f) BENEFICIO COMPRADOR LOCAL: Establézcase que podrán ser oferentes tanto personas humanas como jurídicas, las cuales si registran domicilio en la Ciudad de Hernández con una antigüedad no menor a dos años, podrán gozar de un descuento del precio de venta resultante en la subasta o licitación respectiva, equivalente a un 10% del mismo, siempre que cumpla con las siguientes condiciones: a) en el supuesto que el adjudicatario de la venta del lote descripto en artículo 1° resulte ser una persona humana, deberá acreditar con el informe expedido con el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Nogoyá (E.R.), que no resulta titular de Inmuebles a su nombre, de su cónyuge, o conviviente, o de sus parientes descendientes hasta el primer grado, y además demuestre que cuenta con una residencia mínima en la localidad de dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de la subasta; b) respecto de las personas jurídicas deberán acreditar que tienen domicilio legal en la localidad de Hernández con una antigüedad al menos de dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de la subasta y además acreditar que son instituciones que llevan adelante labores fundamentales dentro de la comunidad y que la adquisición del inmueble tiene por objetivo promover el bienestar general de la población para acceder al beneficio del descuento; c) inscribirse en el Registro Municipal Especial que funciona en la Secretaría de Gobierno y Deportes de la Municipalidad de Hernández y d) participar directamente como oferente en la licitación o subasta que se realice(Artículo N°3 Ord. N° 993/24).-

g) Entrega de bienes inmuebles: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Municipio y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta.

Asimismo, son a cargo de los compradores -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público que designará la Municipalidad de Hernández.

Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo.

h) Compra en comisión, compensación del precio y cesión de derechos:

Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta.

i) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión:

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla art. 149 del Código Fiscal.

Informes al Martillero: Héctor Rubén Gobatto. 25 de Mayo N° 1706 — Nogoyá — Entre Ríos.- Tel. Cel. N° 03435 - 515986.-

Correo electrónico: hrgobatto@gmail.com —

Nogoyá, 03 de noviembre de 2.025 - Hector R. Gobatto.

F.C. 04-00067851 3 v./13/11/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

SAN SALVADOR

PAOLONI AGRO S.A.

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto En Asamblea General Ordinaria unánime del 15/08/2025, reunidos los socios Federico Paoloni y Giuliano Paoloni representando el 100% del capital social de PAOLONI AGRO S.A., designaron Directorio de la sociedad, reeligiéndose por unanimidad al Sr. Federico PAOLONI DNI 36.685.6933 como Presidente y al Sr. Giuliano PAOLONI DNI 41.796.754 como Director Suplente; ambos domiciliados en Bv. Concordia 116 de San Salvador donde constituyen domicilio especial a los fines dispuestos por el art. 256° de la L.G.S., con mandato por tres (3) ejercicios, hasta el 31/03/2028.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS. PARANÁ, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00067853 1 v./11/11/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

NUTRÍSIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO: En la ciudad de María Grande a los 27 días del mes de agosto de 2025. comparecen: NAHUEL MATÍAS FERRAROTTI, DNI N° 25.861.073, CUIT 20-25.861.073-4, domiciliado en Avenida Pellegrini N°142 Dpto. N°6 de la ciudad de Paraná, en adelante EL CEDENTE; y el Sr. HORACIO GUILLERMO PREMOLI, DNI N° 22.788.069, domiciliado en Avenida Francisco Ramírez N° 161 de la ciudad de María Grande, en adelante EL CESIONARIO, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "NUTRÍSIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-70858221-9, con domicilio social en Av. Urquiza N° 298, María Grande, Entre Ríos: EL CEDENTE cede, vende y transfiere a favor de EL CESIONARIO, quien acepta de conformidad, la totalidad de sus OCHENTA Y TRES (83) cuotas sociales de "NUTRÍSIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de valor nominal pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600) cada una y de un voto por cuota social. La cesión se realiza por el precio total de Pesos

Cinco Millones (\$5.000.000) Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: CUARTO: Capital Social. Suscripción e Integración. El capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS, con derecho a un voto cada una, de Pesos Cien (\$100,00) cada una, totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera: Lautaro Antonio Solari OCHENTA Y CUATRO (84) CUOTAS por un total de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), Horacio Guillermo Premoli CIENTO SESENTA Y SEIS (166) CUOTAS por un total de Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600). El capital social podrá ser incrementado cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera.”

Firmado digitalmente en 3 de Noviembre de 2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00067864 1 v./11/11/2025

CONTRATOS

PARANA

NO LIMITS S.A.S.

Denominación social: “NO LIMITS S.A.S.” Constitución de fecha: 25 de Julio de 2025. Socios: 1) Juan Darío RODIGHERO, D.N.I. N° 30.322.337, C.U.I.T. N° 20-30322337-8, nacido el 9 de septiembre de 1.983, empresario, casado en primeras nupcias con Jimena Aurora GUERRERO con domicilio en Supremo Entrerriano N° 245 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 2) Nicolás Sebastián Ceferino RAMIREZ, D.N.I. N° 36.269.107, C.U.I.T. N° 23-36269107-9, nacido el 11 de enero de 1992, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Luis Palma N° 1627 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y 3) Alexis Germán Foletto, D.N.I. N° 30.558.823, C.U.I.T. N° 20-30558823-8, nacido el 18 de diciembre de 1.983, comerciante, soltero, con domicilio en calle Feliciano N° 723, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Sede Social: Establecer la sede social en calle Supremo Entrerriano N° 245, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes operaciones: La creación, administración y explotación de gimnasios, centros de acondicionamiento físico, consultorios especializados y espacios dedicados a la promoción de la salud, el bienestar físico y la estética, incluyendo su diseño, planificación y equipamiento con infraestructura, tecnología y materiales para actividades deportivas, recreativas, terapéuticas y estéticas; la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento por profesionales de la salud (médicos, nutricionistas, kinesiólogos, psicólogos, entre otros) y especialistas en estética, y bienestar integral, mediante programas personalizados de entrenamiento físico, planes nutricionales, tratamientos estéticos, terapias de rehabilitación y estrategias para mejorar la calidad de vida; la organización y ejecución de actividades de instrucción personalizada en fitness, fisicoculturismo, artes marciales, boxeo, defensa personal, yoga, pilates, modelaje físico y otras prácticas deportivas o recreativas, así como la implementación de cursos, talleres, clínicas deportivas y programas de capacitación en técnicas de entrenamiento, hábitos saludables y desarrollo personal; la planificación, coordinación y realización de eventos deportivos, recreativos, de salud y estética, como competencias, exhibiciones, ferias, retiros de bienestar y actividades promocionales, junto con el suministro de personal calificado, incluyendo entrenadores, instructores, terapeutas, árbitros y profesionales de la salud; la compra, venta, importación, exportación, distribución mayorista y minorista, y representación comercial de 2 productos relacionados con el deporte, la salud, el bienestar y la estética, tales como bebidas isotónicas, suplementos alimenticios, prendas deportivas, accesorios de fitness, productos cosméticos, artículos de cuidado personal, equipos de gimnasio, máquinas, repuestos y materiales deportivos; y el diseño, elaboración, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento y arrendamiento de equipos, máquinas, accesorios y repuestos para gimnasios, centros de fitness, consultorios de salud y estética, y espacios recreativos. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista,

fiduciante, fiduciario, beneficiario, o fideicomisario, locador, locatario, consultor, asesor, mandatario, licenciataria, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes, productos, tratamientos y servicios ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones, o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000), representado en nueve mil (9.000) acciones ordinarias escriturales de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, debiéndose siempre cumplir con el procedimiento para garantizar el ejercicio de suscripción preferente y de acrecer previsto en el presente estatuto social. Suscripción e integración: El capital social total suscrito es de nueve millones de pesos (\$9.000.000) representado en nueve mil (9.000) Acciones Ordinarias Escriturales de mil pesos (\$1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio accionista Juan Darío Rodighero, D.N.I. N° 30.322.337, C.U.I.T. N° 20-30322337-2, nacido el 9 de septiembre de 1.983, comerciante, casado en primeras nupcias con Jimena Aurora Guerrero, con domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 245, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio accionista Alexis Germán Foletto, D.N.I. N° 30.558.823, C.U.I.T. N° 20-30558823-8, nacido el 18 de diciembre de 1.983, comerciante, soltero, con domicilio en calle Feliciano N° 723, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio accionista Nicolás 3 Sebastián Ceferino Ramírez, D.N.I. N° 36.269.107, C.U.I.T. N° 23-36269107-9, nacido el 11 de enero de 1.992, comerciante, soltero, con domicilio en calle Luis Palma N° 1627, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Del capital social suscrito, se integra dos millones doscientos cincuenta mil pesos, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito, ello se acredita con Acta Notarial que se acompaña. Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alexis Germán Foletto, D.N.I. N° 30.558.823, C.U.I.T. N° 20-30558823-8, en el carácter de Administrador Titular. Nicolás Sebastián Ceferino Ramírez, D.N.I. N° 36.269.107, C.U.I.T. N° 23-36269107-9, Administrador Suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del señor Alexis Germán Foletto, D.N.I. N° 30.558.823. Durará en su cargo mientras no sea removido. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 30 de abril de cada año.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS. PARANÁ, 30 DE OCTUBRE DE 2025– DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00067866 1 v./11/11/2025

DIAMANTE

PLEM S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente: EDICTO SOCIOS ACCIONISTAS: a) El señor Claudio Ernesto PLEM, Documento Nacional de Identidad Número 28.352.522, CUIT/CUIL N° 20-28352522-9, nacido en fecha 24 de noviembre de 1980, casado en primeras nupcias con María Soledad MOHR, de profesión Comerciante, con domicilio en sin calle, sin Número, Estación Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; b) el señor Leandro Sebastián PLEM, Documento Nacional de Identidad Número 31.398.021, CUIT/CUIL N° 23-31398021-9, nacido en fecha 21 de mayo de 1985, casado en primeras nupcias con Liliana Inés NAIVERT, de profesión Comerciante, con domicilio en sin calle, sin Número, Estación Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y c) el señor Amílcar Martín PLEM, Documento Nacional de Identidad Número 34.059.029, CUIT/CUIL N° 20-34059029-6, nacido en fecha 28 de agosto de 1989, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en sin calle, sin Número, Estación Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.- FECHA Y LUGAR DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los dos días del mes de enero del año Dos Mil VEINTICINCO, en la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República

Argentina. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "PLEM" S.A. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en Estación Camps, Zona Rural, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Realización de servicio de picado, ensilado de forrajes, cereales y oleaginosas, confección de reservas, silos y rollos, labranza y laboreo de suelos, siembra, aplicaciones, pulverización, fumigación, cosecha, recolección, esparcido de enmiendas orgánicas, servicios agrícolas a terceros y demás servicios que prestan los contratistas rurales; transporte y transformación de productos de origen agropecuario. 2) comercialización de productos e insumos para el agro. 3) Cosecha mecánica, alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal. 4) Servicio de asesoramiento, análisis, telemetría y movimientos de suelo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos, sean estos públicos o privados, vinculados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.650.000.000), representado por DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (16.500.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y de un (1) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley Número 19.550 General de Sociedades. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley Número 19.550 General de Sociedades, el mínimo será de tres miembros titulares. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio podrá designar directores delegados, quienes tendrán las funciones de gerentes generales, así como gerentes especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley Número 19.550 General de Sociedades. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, actuar como mandatario o representante de firmas nacionales o extranjeras, operar con Entidades Financieras y/o Crediticias oficiales y privadas; cuenta con amplias facultades para la creación de Fideicomisos regulados por la Ley Nacional N° 24.441 o las que la modifiquen a futuro, como así para formar parte de ellos, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del Objeto Social; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente, en su caso. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299, inciso 2º, de la Ley Nacional 19.550 General de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un Síndico suplente por igual término FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. DIRECTORIO: Presidente Claudio Ernesto PLEM, Documento Nacional de Identidad Número 28.352.522, CUIT/CUIL N° 20-28352522-9; Vicepresidente Leandro Sebastián PLEM, Documento Nacional de Identidad Número 31.398.021, CUIT/CUIL N° 23-31398021-9; Director suplente Amílcar Martín PLEM, Documento Nacional de Identidad Número 34.059.029, CUIT/CUIL N° 20-34059029-6. Los Directores declaran que aceptan los cargos para los cuales fueron designados y fijan domicilio especial en los consignados en la comparecencia. Duración de los mandatos:

mandato por tres (3) años. SEDE SOCIAL: En calle Juana de Aliandro sin número de Estación Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, georreferenciada mediante el sistema de Google Maps en: - 32.111251, -60.230336, Camps, Entre Ríos.

REGISTRO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO PARANÁ, JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00067868 1 v./11/11/2025

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTE RIOS

RESOLUCIÓN N°: 006649

N.U.C: 8243 - EXPTE N°: 1097462

PARANÁ, 06 NOV 2025

VISTO:

La Resolución N° 4792/2010 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos instó a este Organismo, a regular la actividad profesional de sus matriculados en relación al ejercicio en materia previsional;

Que, la implementación a través de la Resolución N° 4792/2010 CJPER, derivó en un Registro de profesionales autorizados a actuar ante este Organismo Previsional, en carácter de representantes legales;

Que, dicho Registro está a cargo del Área Comunicación Tecnología y Desarrollo de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que, en cuanto a las exigencias, se solicita la matrícula provincial, domicilio legal y número de CUIT/CUIL;

Que, se han advertido situaciones, las cuales cabalmente deben ser analizadas para poder actualizar el Registro de matriculados creado oportunamente, atento a la normativa aplicable;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 7413 y mod., establece: "El personal profesional y técnico de la administración pública provincial tiene incompatibilidad absoluta para asesorar, representar, patrocinar o contratar servicios, con personas físicas o jurídicas en asuntos judiciales, extrajudiciales; o administrativos, en los que sea parte o tenga interés la provincia, la nación o los municipios. Esta incompatibilidad se extiende a aquellos casos en que dichas personas gestionen o sean parte en contratos, convenios u operaciones con entes oficiales, provinciales, nacionales o municipales o sean concesionarios o permisionarios de obras y servicios, públicos. En aquellos casos en que se establezca la dedicación exclusiva del personal profesional y técnico, deberá suspender el ejercicio profesional.";

Que, deberá requerirse en carácter de declaración jurada en el Registro, que "el profesional no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades legales (Artículo 6, sgts y ccts de la Ley N° 7413 y mod), bajo apercibimiento de Ley";

Que, deberá solicitarse un correo electrónico al profesional actuante, junto al del administrado, para poder actuar en el procedimiento administrativo;

Que, la presente se dicta, conforme lo establecido en las facultades dispuestas por la Ley N° 8732;

Por ello y lo dictaminado por el Área Central Jurídica:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA PROVINCIA DE ENTE RIOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 4792/2010 CJPER, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: "Disponer que los profesionales deberán acreditar ante este Organismo, la siguiente información, a través de la página de este Ente www.cajajper.gov.ar:

- Matricula provincial vigente del Colegio de la Abogacía.-
- Declaración Jurada de no encontrarse alcanzado por las incompatibilidades legales, conforme el Artículo 6º sgts y ccts de la Ley N° 7.413 y mod.-
- Domicilio legal y electrónico.-
- Número de CUIT/CUIL.-

Dicho Registro de profesionales estará a cargo del Área Comunicación, Tecnología y Desarrollo de este Organismo, el cual será de acceso publico a través de la página del Organismo”.-

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que al momento de iniciar trámites ante esta Caja de Previsión Social, se deberá denunciar el domicilio electrónico del profesional actuante y además el de su/s representado/s.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar a las Áreas competentes de éste Organismo y al Colegio de la Abogacía. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente archivar.-

Gastón Bagnat, presidente.

F.C. 04-00067872 3 v./13/11/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR